



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 11 de julio de 2006

número 55

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

### DISTRITO DE SALTILLO

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 66**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO,  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con  
despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número  
166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila;  
HACE SABER:

Con fecha 02 de Junio del año 2006, los C.C.  
ROMUALDA PADILLA CANIZALEZ en su  
carácter de cónyuge supérstite y OSCAR ARIEL,  
ALIX ROCIO, ANTONIO Y JUAN ALBERTO  
de apellidos AGUILAR PADILLA, iniciaron  
Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión  
Intestamentaria a bienes del SR. JUAN  
AGUILAR PAZOS.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código  
Procesal Civil de Coahuila, Una vez radicado el  
Juicio se publicarán edictos por dos veces, con un  
intervalo de diez días, mediante el cual se convoca  
a quienes se consideren con derecho a la Herencia,  
y a los Acreedores del Señor JUAN AGUILAR  
PAZOS, si los hubiere para que se presenten en el  
Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos  
según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 20 de Junio del 2006  
**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.  
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 66**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO,  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con

despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha 30 de Mayo del año 2006, los C.C. LILIA GUTIERREZ ARRIAGA en su carácter de cónyuge supérstite y MARIA DE JESÚS, JUAN CARLOS Y ERNESTO de apellidos DAVILA GUTIERREZ, iniciaron Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del SR. JUAN DAVILA AGUIRRE.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, Una vez radicado el Juicio se publicarán edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor JUAN DAVILA AGUIRRE, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 20 de Junio del 2006

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.  
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a IRMA CATALINA CABELLO VALDES, y acreedores de éste.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número 165/2006, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de IRMA CATALINA CABELLO VALDES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación en la Ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del difunto para que se presenten a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en que se celebrará la Junta de Herederos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es

RODOLFO COVARRUBIAS SIFUENTES, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente 953/2006 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: LEANDRO VENEGAS LUCIO; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: JOSE MARIO Y RAIZUL de apellidos VENEGAS MENDOZA. CONSTE.....

EL SECRETARIO  
**LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA**  
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número 767/2006, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CABELLO GONZÁLEZ, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 701, fracción III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por TRES veces con un intervalo de SIETE días en la

tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en las oficinas de bienes raíces, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho sobre el bien determinado en autos, a fin de que informen ante esta autoridad, si dentro de sus registros existe propietario, ubicado en el Lote de Terreno rústico en la Congregación de San Juan Bautista, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de 345.00 (trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 30.00 (treinta metros) y colinda con Camino al Rancho "San Lucas"; al sur mide 30.00 (treinta metros) y colinda con herederos de Lucio Valdés; al oriente mide 11.50 (once metros cincuenta centímetros) y colinda con propiedad de Matilde Amaro Rodríguez; y al poniente mide 11.50 (once metros cincuenta centímetros) y colinda con Camino a la Comunidad "El Carbón". Al efecto, la Información Testimonial tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SALTILLO, COAHUILA, A 07 DE JUNIO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 20-30 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### **E D I C T O**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, Expediente número **247/2005**, relativo al Juicio antes mencionado, promovido por IRMA ANGELICA OLVERA LOPEZ en contra de JORGE REYES PUENTE, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada JORGE REYES PUENTE, que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE

DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"  
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE MAYO DEL  
AÑO 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
FAMILIAR

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.**  
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### **E D I C T O.-**

En los autos del expediente número **741/2003**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS JOSÉ EDUARDO REYNA ADAM, REYES HERNÁNDEZ ÁLVAREZ Y/O SILVIA CASTILLO LÓPEZ, Endosatarios en Procuración de AERODAN, S.A. DE C.V., en contra de MARIO GERARDO DURAN GIRÓN, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes:

Polígono o fracción "B" del lote de terreno número 15, también conocido como el llamado de Don Leonardo Dávila, ubicado en el Tajo del Saucillo del municipio de Arteaga, Coahuila; con una superficie de 3,188.62 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 75.00 metros, y colinda con el lote 19; al sur mide 77.00 metros y colinda con propiedad que se reserva la vendedora; al oriente mide 34.50 metros y colinda con propiedad de la señora Trinidad Ramos; al poniente mide 50.53 metros y colinda con calle; y se encuentra inscrito bajo la partida 64862, libro 649, sección I de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Fracción o polígono "B" del lote de terreno número 16, también conocido como de Don Leonardo Dávila, ubicado en el Tajo del Saucillo

del municipio de Arteaga, Coahuila; con una superficie de 811.79 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 25.63 metros, y colinda con propiedad que es o fue del señor Juventino Gaona; al sur mide 53.00 metros y colinda con propiedad que se reserva la vendedora; al oriente mide 30.00 metros y colinda con derecho de vía del Libramiento Lopez Portillo; al poniente mide 34.50 metros y colinda la fracción que identifica anteriormente; y se encuentra inscrito bajo la partida 64862, libro 649, sección I de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Lote de terreno y edificación sobre el mismo, marcado con el número 11 de la manzana letra "J" del fraccionamiento Residencial "Villa Magna"; inmueble que se ubica al noreste de la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila; con una superficie de 285.48 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 7.00 metros y colinda con calle Parque Hundido; al sureste mide 20.80 metros y colinda con lote número 9 y 10; al noreste mide 20.16 metros y colinda con lote 12; y al oeste mide 23.00 y colinda con calle Paseo de Minería; y se encuentra inscrito bajo la partida 23503, sin folio, libro 236, sección I, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis; inmuebles valuados el primero de ellos, en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el segundo de ellos en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), el tercero de ellos en la cantidad de \$1'450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes.

Siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor información en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Finalmente, se hace constar que de los certificados de gravámenes que obran en autos, se advierte que existe una operación de compraventa inscrita en el Registro Público de la Propiedad, respecto de los bienes embargados en autos y que han quedado

descritos en esta resolución, en favor de ILDA DEYANIRA NAVARRO GARCIA, la cual se encuentra inscrita bajo la partida 146931, libro 1470, sección I, de fecha catorce de enero de dos mil cinco; lo anterior para los efectos legales conducentes.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, 05 de julio de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA:

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA**

(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a la C. HILDA MARTHA ZERTUCHE VARA DE RODRÍGUEZ, y acreedores de éstos.- Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **912/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA MARTHA ZERTUCHE VARA DE RODRÍGUEZ, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: ESTANISLAO RODRÍGUEZ DEL RÍO, en su carácter de Cónyuge supérstite y el C. FRANCISCO RODRÍGUEZ ZERTUCHE en su carácter de hijo de la autora de la sucesión.

Saltillo, Coahuila a 21 de junio de 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.

**Lic. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES.**

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**LIC. HOMERO GOMEZ GARCIA NOTARÍA PÚBLICA No. 29**

**DISTRITO DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El Suscrito LICENCIADO HOMERO GOMEZ GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE, con domicilio en la casa marcada con el número 625 de la calle de Reynosa, Colonia República Norte de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 23 de Mayo del presente año, comparecieron ante mí la señora ANTONIA ESPINOSA VIUDA DE ACOSTA, y los señores HILARIO ACOSTA ESPINOSA, JOSEFINA ACOSTA ESPINOZA, ROSENDO ACOSTA ESPINOSA, ROSA MARIA ACOSTA ESPINOZA y JESÚS ACOSTA ESPINOSA, a fin de iniciar el procedimiento Intestamentario extrajudicial a bienes del señor MATEO ACOSTA PEREZ, quien falleció en esta ciudad día 9 de Noviembre de 1974, según consta en el acta de defunción que me presenta.

En su comparecencia la señora ANTONIA ESPINOSA VIUDA DE ACOSTA y los señores HILARIO ACOSTA ESPINOSA, JOSEFINA ACOSTA ESPINOZA, ROSENDO ACOSTA ESPINOSA, ROSA MARIA ACOSTA ESPINOZA y JESÚS ACOSTA ESPINOSA, manifiestan que aceptan la HERENCIA, así como el cargo de albacea que se confiere a la señora ANTONIA ESPINOSA VIUDA DE ACOSTA, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la herencia lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Saltillo, Coah., a 23 de Junio del 2006.

**LIC. HOMERO GOMEZ GARCIA.**

NOTARIO PUBLICO No. 29.

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **918/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JESUS RAMON MEDINA DE LA ROSA, promovido por APOLONIA RODRIGUEZ URBINA VIUDA DE MEDINA Y JESUS RAMON MEDINA RODRIGUEZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del ( la ) difunto ( a ) para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 28 de junio de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE.

**LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.**

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO

**LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ  
NOTARÍA PÚBLICA No. 41  
DISTRITO DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL.-** EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en el edificio marcado con el número 380 de la Calle Juan Antonio de la Fuente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (15) quince del mes de Mayo del año (2006) dos mil seis, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JESÚS FLORES DE LA FUENTE, denunciado por la Cónyuge Supérstite y Albacea definitivo, señora LAURA LETICIA CASILLAS OCHOA, y los C.C. JOSE JESÚS, KARLA MARCELA, BERNARDO ARCENIO y LAURA REGINA, todos de apellidos FLORES CASILLAS, con domicilio el albacea en la casa marcada con el número (1340) mil trescientos cuarenta, de la Calle Otilio González, Zona Centro, de esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se

procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.-

“PASO ANTE MÍ”

**LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41  
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **995/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de MARIA GUADALUPE URBANO RODRIGUEZ, promovido por LAURA PATRICIA, VICTOR HUGO, CESAR ALEJANDRO, MARCELA GUADALUPE de apellidos FLORES URBANO, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del ( a ) difunto ( a ) para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 30 de junio de 2006.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE.

**LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.**  
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 68**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaría 68, titular, Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con

domicilio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República, HAGO SABER: Que ante mí comparecieron las CC ANGELINA Y JOSEFINA ambas de apellidos FLORES GOMEZ, en su carácter de hermanas de la causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de DORA FLORES GOMEZ VIUDA DE FARIAS; designando como albacea a MARIA MARCIA GUADALUPE DE LOS SANTOS FLORES, La Titular de la Notaría declaró la apertura de la sucesión Intestamentaria, asentando todo en el acta fuera de protocolo a las doce horas del día cinco de Julio del año 2006; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer sus derechos. Fijándose en la misma acta, COMO FECHA DE AUDIENCIA LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. DOY FE-----

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**  
NOTARIA PUBLICA NUM. 68  
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de HERMINIA DE LEÓN CÁRDONA DE MICHELENA y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **978/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HERMINIA DE LEÓN CÁRDONA DE MICHELENA, promovido por los CC. ARNULFO MICHELENA GONZALEZ, MARIA ANTONIA, ARNULFO y MARIA CONCEPCIÓN de apellidos MICHELENA DE LEÓN; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del

Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio, a las NUEVE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: los CC. MARIA ANTONIA, ARNULFO y MARIA CONCEPCIÓN de apellidos MICHELENA DE LEÓN, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión, así como el C. ARNULFO MICHELENA GONZALEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 28 de junio de 2006  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO  
GARCÍA**

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**LIC. ARMANDO J. PRADO DELGADO  
NOTARIA PÚBLICA No. 11  
DISTRITO DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### PUBLICACIÓN

En la Notaría Pública número once (11) a mi cargo, con fecha veintiocho (28) de junio del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA TERESA GARZA CABELLO LOPEZ, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila el día doce (12) de marzo del año dos mil seis (2006); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo ha hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. El Único y Universal Heredero instituido por la autora de la Sucesión, es su esposo el señor Licenciado JORGE DEL BOSQUE RODRIGUEZ.

Ha sido designada Albacea de la sucesión la señora GABRIELA GARZA CABELLO LOPEZ, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número seiscientos ochenta y siete (687) de la Avenida México de la colonia Latinoamericana.

Saltillo, Coahuila a 28 de Junio del 2006.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO  
DELGADO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
EMILIO CARRANZA NORTE 450

ZONA CENTRO

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO  
NOTARÍA PÚBLICA No. 66  
DISTRITO DE SALTILLO.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA.**

### EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha 21 de Junio del año 2006, los C.C. LUIS ZENAIDO BENJAMÍN, HUMBERTO, HERMILA, JOAQUIN de apellidos SOTO DE LEON, iniciaron Ante Mí la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de los SRES. JOSE SOTO GARCIA, VIRGINIA DE LEON MANDUJANO Y MINERVA SOTO DE LEON.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convocara a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de los SRES. JOSE SOTO GARCIA, VIRGINIA DE LEON MANDUJANO Y MINERVA SOTO DE LEON., si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 28 de Junio del 2006

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.  
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **934/2006**, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA FRANCISCA AGUIÑAGA LIRA, también conocida como MARIA FRANCISCA AGUIÑAGA Y LIRA, promovido por JACINTO VILLAREAL GARCIA, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA LUNES CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del ( la ) difunto ( a ) para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 29 de junio de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA  
GARZA.**

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de JOSÉ CRUZ CORONADO AMAYA y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **966/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ CRUZ CORONADO AMAYA, promovido por la C. MARÍA DEL PILAR BUSTOS MENDOZA; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del

Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos; haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: los CC. YARA MARGARITA, ÉDGAR MIGUEL ANGEL, VÍCTOR HUGO, JULIO CÉSAR, NADIA y JOSÉ DOMINGO de apellidos CORONADO BUSTOS, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, así como la C. MARÍA DEL PILAR BUSTOS MENDOZA, en su carácter de Cónyuge Supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 29 de junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO  
GARCÍA**

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de CARMEN GIL VILLANUEVA y acreedor del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **263/2005**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN GIL VILLANUEVA, promovido por GILBERTO GARZA GIL: por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo es: GILBERTO GARZA GIL.

Saltillo, Coahuila; a 21 de abril de 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **854/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SEGOVIA DIAZ, denunciado por DAVID DIAZ ALVARADO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 19 de junio de 2006  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO  
FLORES.**

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Expediente número **242/2005**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRMA G. RECIO HERNANDEZ en contra de SANTIAGO SENDEJA Y OTRO, en Sentencia Definitiva se resolvió lo siguiente:...PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que IRMA GUADALUPE RECIO

HERNANDEZ Y PABLO SERGIO ESPARZA, han adquirido por usucapión y como por ende se ha convertido en propietarios del inmueble ubicado en la calle Terán actualmente Dionisio García Fuentes número 354 de la zona centro de ésta ciudad, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 36.40 mts. y colinda con propiedad de Camila Martínez; al sur mide 36.40 mts. y colinda con propiedad de Marcos Recio; al oriente mide 7.00 mts. y colinda con los herederos de Casimiro de León; al poniente mide 7.00 mts. y colinda con la calle Terán actualmente Dionisio García Fuentes. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscritas en el Registro Público de este Distrito, y sirva de título de propiedad al actor. QUINTO.- Se manda cancelar la partida 13290, folio 80, tomo 68, libro I de Privadas de fecha 22 de enero de 1920, por lo que respecta a la superficie objeto de esta usucapión. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Por edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, en los términos del artículo 781 Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la publicación.”.....

El C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 11 JULIO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Expediente número **1240/2005**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO LIRA LOPEZ en contra de MIGUEL LIRA LOPEZ, en Sentencia Definitiva se resolvió lo siguiente:..... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que el demandado no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que ALFREDO LIRA LOPEZ, ha adquirido por

usucapión y como por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle 25 de Julio número 329, de la colonia Provivienda de ésta ciudad, el cual tiene una superficie de 240.00 mts., edificada en terreno de 10.00 mts. de frente por 24.00 mts. de fondo, con las siguientes colindancias: Al norte colinda lote 14; al sur colinda con lote 16; al oriente colinda con lote 12; al poniente colinda con la manzana 2. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscritas en el Registro Público de este Distrito, y sirva de título de propiedad al actor. QUINTO.- Se manda cancelar la partida 45718, folio 5857, tomo 219, libro I de fecha 11 de febrero de 1963, por lo que respecta a la superficie objeto de esta usucapión. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Por edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la publicación..”.....

El C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA)

11 JULIO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia definitiva de fecha treinta (30) de mayo de dos mil seis (2006), pronunciada en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, dentro del expediente **157/2005**, promovido por MARICELA BELTRÁN ZURITA en contra de GUSTAVO ALONSO BARRIOS ZULAICA...En mérito de lo expuesto y con fundamento además en los artículos 241, fracción IV, 242, 243 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario. SEGUNDO.- La parte actora, MARICELA BELTRÁN ZURITA acreditó los

hechos constitutivos de su pretensión y el demandado GUSTAVO ALONSO BARRIOS ZULAICA no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre GUSTAVO ALONSO BARRIOS ZULAICA y MARICELA BELTRÁN ZURITA, en fecha veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), que se encuentra asentado en el Acta número 86, Libro IV, Tomo I, foja 086, levantada por el C. Oficial Noveno del Registro Civil de La Aurora, Coahuila. CUARTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal, por tanto, una vez que esta resolución tenga la autoridad de cosa juzgada, procédase a la división de los bienes comunes. QUINTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el demandado, como cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino pasados dos (02) años computados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procédase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil. SÉPTIMO.- Se condena al demandado al pago de alimentos en favor de la cónyuge inocente MARICELA BELTRÁN ZURITA, debiendo otorgar el 5% (CINCO PORCIENTO) de los sueldos, salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldos, terminación laboral en su caso, y demás prestaciones que obtenga el demandado; disfrutando de este derecho por un lapso igual a la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, o no contraiga nupcias. OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE publicándose por una sola vez los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil.- Así, definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA Secretaria que autoriza y dá fe.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila; a 3 de Julio de 2006  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
TERCERO DE

PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
**Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ  
ALVARADO.**

(RÚBRICA)

11 JULIO

---

## DISTRITO DE VIESCA

---

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 55**  
**DISTRITO DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

### AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 55 EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO NOTARIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES: EDMUNDO SIRIO GABALDÓN TOLEDO, MARIA CRISTINA GABALDÓN LÓPEZ. JOSE ANTONIO GABALDÓN LÓPEZ MIGUEL ANGEL GABALDÓN LÓPEZ EDMUNDO GABALDÓN LÓPEZ Y CAROLINA VICTORIA GABALDON LÓPEZ, SOLICITADO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CRISTINA LÓPEZ SORIANO, ESPOSA DEL PRIMERO Y MADRE DE LOS ÚLTIMOS Y QUIÉN FALLECIÓ EL DÍA (02) DOS DE OCTUBRE DEL (2004) DOS MIL CUATRO, QUIEN TENÍA SU DOMICILIO EN FRANCISCO DINGLER No. 335, COLONIA NUEVA LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD. POR LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE (10) DIEZ DÍAS.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 08 DE JUNIO DEL 2006

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL



**LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 28**

**DISTRITO DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

### E D I C T O

Conforme al Artículo 1127 del Código Procesal Civil, se hace saber que con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor RICARDO ALCALA CALDERON, quien falleció en Los Ángeles, California de los Estados Unidos de Norteamérica, el día 13 de Julio del 2001. Al acto concurren la señora MARIA GUADALUPE REQUENES GALLEGOS, así como los señores RICARDO y ALFREDO de apellidos ALCALA REQUENES, esposa e hijos del de cujus, reconociéndose recíprocamente su calidad de presuntos herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea Universal, la primera de las personas mencionadas, quien tiene su domicilio en calle Del Jilguero número 525, de la Colonia ExHacienda Los Ángeles, y por cuanto al de esta Notaría, Juárez 266 Pte., ambos de esta ciudad. Se fijaron las 17:00 horas del día 13 de Julio de 2006, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 09 de Junio de 2006.

**LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.**

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28  
DEL DISTRITO DE VIESCA.

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL



**LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 28**  
**DISTRITO DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAH.**

### AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LAS SEÑORAS, ELENA

ADAME REYES Y ANDREA ADAME REYES, SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ADAME REYES, HERMANO DE LAS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2004, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

POR LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGION, POR (2) DOS VECES CON UN INTERVALO DE (10) DIEZ DIAS.

TORREON, COAH., A 14 DE JUNIO DEL 2006

**LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO  
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

En el expediente número **952/1998**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miriam Taboada Barragan, en contra de Raúl Sergio Jalife Sotomayor, el C. Licenciado Francisco Antonio Ríos Rodríguez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado y en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

A) Lote 21 de la manzana 76, del Fraccionamiento Villas La Merced de ésta Ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente mide 7.00 metros con Calle de la Carreta, al surponiente mide 7.00 metros con el lote 16, al suroriente mide 18.00 metros con el lote 20, al norponiente mide 18.00 metros con el lote 22, B) Lote 22 manzana 76 del Fraccionamiento Villas La Merced de esta Ciudad con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 7.00 metros con

calle de la carreta, al surponiente en 7.00 metros con lote 15, al suroriente en 18.00 metros con lote 21, al nororiente en 7.00 metros con lote 15, al suroriente en 18.00 metros con lote 21, al norponiente en 18.00 metros con lote 23 C) Lote 25 manzana 76 del Fraccionamiento Villas La Merced de ésta Ciudad con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente en 7.00 metros con Calle La Carreta, al surponiente en 7.00 metros con lote 12 al suroriente en 18.00 metros con lote 24, al norponiente en 8.00 metros con lote 26 dichas propiedades se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la Partida 5495, Foja 219, Libro 27-B Sección Primera de fecha 07 de marzo de 1994 a nombre de RAÚL SERGIO JALIFE SOTOMAYOR.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada uno de los inmuebles a rematar, valor fijado por los peritos haciéndosele saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor del bien mueble antes señalado que sirve de base para el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila. a 03 de Julio del 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

ROSA DE LOURDES SALAS JUAREZ

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **41/2006**, promovido por CARLOS SESMA GONZALEZ en contra de ROSA DE LOURDES SALAS JUAREZ, con fecha TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada

ROSA DE LOURDES SALAS JUAREZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. - - -

TORREON, COAHUILA, A 20 DE ABRIL DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
 (RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **893/2002** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA ALICIA REYES AMADOR Y HUMARO REYES ALCANTAR, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del 50% por ciento del inmueble embargado en autos, consistente en:-----  
 FINCA NÚMERO 5112-A DE LA CERRADA BAHIA DEL EMBARCADERO CONSTRUIDA EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA "B" COLONIA NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD. MIDE 30.00 METROS CUADRADOS DE ÁREA COMÚN Y 40.00 METROS CUADRADOS DE ÁREA PRIVATIVA. SUPERFICIE: 75.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 5.00 METROS CON AREA COMUN  
 AL SUR 5.00 METROS CON AREA COMUN  
 AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 2  
 AL PONIENTE 8.00 METROS CON CASA NÚMERO 5112

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 2092, FOLIO 105, LIBRO 13-E SECCIÓN I DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994 A NOMBRE DE JOSE ANTONIO CRUZ BERUMEN.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$81,650.00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor fijado por los peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-----

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 23 de Junio de 2006  
 EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
 (RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
 MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado la C. JUVENCIA RIVERA RODRIGUEZ, por sus propios derechos a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. FERNANDO QUINTANAR IBARRA, que se tramita bajo el expediente judicial número **509/2005** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el

Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada FERNANDO QUINTANAR IBARRA, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Matamoros, Coahuila, a 29 de Marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.**

(RÚBRICA)

11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número **467/2004**, PROMOVIDO POR HUGO GOMEZ SAUZA, en contra de ROSALBA ANGELICA PICO MORENO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en almoneda respecto del bien inmueble descrito en autos consistente en:

“FINCA NÚMERO 85 DE LA CALLE MARTE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 22, DE LA MANZANA “B” DEL FRACCIONAMIENTO SATELITE DE LA LAGUNA AVIACIÓN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE 21.- AL SUR EN 16.00 METROS CON LOTE 23. AL ORIENTE EN 8.00 METROS.- CON CALLE MARTE Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 17.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 4800, FOJA 228, LIBRO 35-D, SECCIÓN I.S.C. DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1998.- A NOMBRE DE ROSALBA ANGELICA PICO MORENO.-

Haciéndose saber que sirve de base para el remate en la cantidad de \$220,000.00) DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por los peritos. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 14 de JUNIO del 2006

EL C. SECRETARIO B.-

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO:**

En los autos del Expediente número **608/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MANUEL VAZQUEZ, promovido por los C.C. MA. DEL CARMEN CARLOS CASTILLO, REYNALDA, VICTOR MANUEL, LUZ MARIA, MARINA Y RENE, todos de apellidos VAZQUEZ CARLOS, en su carácter de presuntos herederos, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte del C. MANUEL VAZQUEZ, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores

del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-----

Torreón, Coahuila, a 27 de Junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO MANUEL CAMPOS

ROSALES

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **149/2006** que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE RUBEN MARTINEZ SANCHEZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

"Torreón, Coahuila., a 4 (cuatro ) de Julio del 2006 ( dos mil seis).- - A sus antecedentes el escrito de cuenta de FRANCISCA ASTUDILLO PORRAS.....En cuanto a lo solicitado cítese a los presuntos herederos y Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las 9.15 ( NUEVE HORAS CON QUINCE ) MINUTOS DEL DIA 03 ( TRES ) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, ..... Así mismo publíquense Edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE DIEZ DIAS, en la Tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a), para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.

Torreón, Coahuila., a de de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1399/2005**, que corresponde al juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUIS RAMIREZ CASTRO Y MARIA DE JESUS ALVARADO FLORES, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que copiado literalmente dice:-----

---"Torreón, Coahuila, a 23 (veintitrés) de Mayo del 2006 (dos mil seis).- A sus antecedentes el escrito de cuenta del LICENCIADO JESUS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 09 (NUEVE) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, así mismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y dá fe. – Rúbricas".- - - -

Torreón Coahuila, a 3 de Julio del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO

## **DISTRITO DE MONCLOVA**

### **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **EDICTO**

Mediante escrito del 2 de Enero del año en curso, se presentó el C.C. María Alicia González González, a denunciar la Sucesión testamentaria de los señores José Gozález Peña y Manuela González Cárdenas, quien fallecieron en esta ciudad, 2 de Diciembre de 1989 y 4 de Julio de 1992 respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **10/2005**.

Manifiesta el denunciante que ella y los C.C. la C.C. María Alicia, Alfredo, María Dolores, Marra Guadalupe, Andrés, Graciela y Alfonso de apellidos González González, son los presuntos herederos que le sobreviven a los señores José González Peña y Manuela González Cárdenas.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coah. a 24 de Enero del 2005.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

27 JUN Y 11 JUL



### **JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **EDICTO**

Mediante escrito de fecha veinticinco de mayo del presente año, se presentó el ciudadano JESÚS ALBERTO FLORES MÉNDEZ, promoviendo Información a Perpetua Memoria en Procedimiento no Contencioso, sobre el bien

inmueble urbano en forma cuadrada, ubicado entre las calles 8, calle 1, calle 6 y calle Gasoducto, en Camino Loma Linda del Fraccionamiento Industrial de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con una superficie de 2,500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, mide 50.00 metros y colinda con calle 1; al Sur mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Carlos E. Flores Flores; al Oriente mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Roldan; y al Poniente mide 50.00 metros y colinda con calle 8; el cual tiene en posesión y es objeto del presente juicio. Habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **880/2006**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presenten a hacer valer sus derechos.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 01 de junio del año 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de esta ciudad.

20-30 JUN Y 11 JUL



### **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **EDICTO**

En el expediente número **1042/2005** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA promovido por FRANCISCO PRINCE BREACH, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con los artículos 699 y 701 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha primero de agosto del dos mil cinco, publicar edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los lugares de fácil acceso al público, y en la tabla de

avisos de este juzgado, haciendo del conocimiento del público en general lo siguiente:

Que FRANCISCO PRINCE BREACH pide ser declarado propietario de un inmueble con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 23.30 metros y colinda con propiedad de Rodolfo Ballesteros Carrizales; al sur mide 23.30 metros y colinda con bordo de contención; al oriente mide 8.50 metros y colinda con la carretera 57; al poniente mide 8.50 metros y colinda con terreno baldío y terreno en propiedad de Miguel Barco Rocha, con una superficie de 198.50 metros cuadrados

Monclova, Coahuila a 03 de Agosto del 2005.

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA  
TREVIÑO.**

(RÚBRICA) 20-23 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

#### **EDICTO**

En el expediente número **537/2006**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por, BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA en contra demandado PEDRO FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----  
“Monclova, Coahuila, a dieciséis (16) de junio del año dos mil seis (2006).-----Se tiene a la C. BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de las menores XIMENA Y RENATA de apellidos PALACIOS VAZQUEZ, al C. FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial

que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Asimismo se decreta una pensión alimenticia provisional en favor de la C. BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA y sus menores hijas XIMENA Y RENATA de apellidos PALACIOS VAZQUEZ, consistente en la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) semanales, cantidad que será incrementada conforme aumente el salario mínimo general vigente en la región, mismos que el demandado FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, deberá depositar ante este Juzgado mediante certificado de depósito, y a favor de la actora, apercibido que si no lo hace, se procederá en su contra conforme a derecho.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE.--”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE.

**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

11-14 JUL Y 4 AGO

## **DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

### **E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 488/2004.**

Que en el expediente número 488/2004, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO IBARRA FRIAS, denunciado por REGINALDO RAMON SANCHEZ, por auto de fecha (08) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO IBARRA FRIAS, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (11) once de noviembre de (2003) dos mil tres, y tenía como generales las siguientes: estado civil, viudo, de (75) setenta y cinco años; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 07  
DE 2005.**

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.**

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**  
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO

## **DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
ACUÑA, COAHUILA.**

### **E D I C T O**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Hago constar que dentro del Expediente número **513/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Pérdida de la Patria Potestad), promovido por la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, en contra del Ciudadano JAVIER TRUJILLO MENDIETA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciséis de Mayo del año dos mil seis.----- “téngase a la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, por demandando en Procedimiento Especial Familiar en Juicio Ordinario sobre (Pérdida de la Patria Potestad) al Ciudadano JAVIER TRUJILLO MENDIETA, respecto de la menor SAMANTHA LISSET TRUJILLO SALAS, de quien se ignora su domicilio o paradero; por las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda”; “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”.-----

------(DOS FIRMAS ILEGIBLES)------

**A T E N T A M E N T E**

**CD. ACUÑA, COAH., A 22 DE MAYO DEL  
2006**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA**

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**

(RÚBRICA)

11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, hago constar que dentro del Expediente número **535/2006**, relativo al Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), promovido por la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, en contra del Ciudadano EDUARDO GONZALEZ PIÑA, se dictó un auto que en su parte relativa dice: - Ciudad Acuña, Coahuila; veintitrés de Mayo del año dos mil seis.- “téngase a la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, por demandando en Procedimiento Especial de juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor EDUARDO GONZALEZ PIÑA, de quien se ignora su domicilio y su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a, b y c de su escrito inicial de demanda”, “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”.- - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - -

**A T E N T A M E N T E**

CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE MAYO DEL  
2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA  
**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**  
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

En la ciudad de Acuña, Coahuila, el día (19) diecinueve de Abril del (2006) dos mil seis, los testigos que suscribimos, HACEMOS CONSTAR: Que los Licenciados MARTHA SALAZAR GARZA y HÉCTOR GUADALUPE CARMONA MARTÍNEZ, en su calidad de Titulares de las Notarías Públicas número (4) cuatro y (6) seis, ambas del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, celebran un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

PRIMERA.- La Licenciada MARTHA SALAZAR GARZA, declara que es Notario en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número (4) cuatro, del Distrito Notarial de Acuña, con oficio en el despacho marcado con el número (290) doscientos noventa altos, al Oriente de la avenida Madero de esta ciudad de Acuña, Coahuila.

SEGUNDA.- El Licenciado HÉCTOR GUADALUPE CARMONA MARTÍNEZ, declara que es Notario en ejercicio. Titular de la Notaría Pública número (6) seis del Distrito Notarial de Acuña, con oficio en el despacho marcado con el número (290) doscientos noventa, al Oriente de la avenida Madero de esta ciudad de Acuña, Coahuila.

TERCERA.- Ambos Notarios declaran que con la finalidad de prestar un mejor servicio notarial, y por no tener impedimento legal alguno, han acordado asociarse para ejercer en común la función notarial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118-Bis de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Coahuila y de acuerdo a las declaraciones que anteceden la Licenciada MARTHA SALAZAR GARZA y el Licenciado HÉCTOR GUADALUPE CARMONA MARTÍNEZ, se obligan conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- La Licenciada MARTHA SALAZAR GARZA y el Licenciado HÉCTOR GUADALUPE CARMONA MARTÍNEZ, se asocian para ejercer sus funciones notariales en el Distrito de Acuña, Coahuila, quienes fijan su domicilio oficial en la avenida Madero, número (290) doscientos noventa, zona centro, de esta ciudad de Acuña, Coahuila.

SEGUNDA.- El presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN otorgado por la Licenciada

MARTHA SALAZAR GARZA y el Licenciado HÉCTOR GUADALUPE CARMONA MARTÍNEZ, será por tiempo indefinido, mismo que entrará en vigor una vez que se cumpla con lo establecido en el último párrafo del artículo 118-Bis de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

TERCERA.- La Asociación podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los asociados o en tanto cualquiera de los dos Notarios Públicos Titulares se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 6 de la citada Ley del Notariado,

CUARTA.- Los Notarios asociados, durante la vigencia de este convenio actuarán en el Protocolo a cargo del Licenciado HÉCTOR GUADALUPE CARMONA MARTÍNEZ, actuando indistintamente en este Protocolo, debiendo utilizar cada uno de ellos su propio sello de autorizar en los instrumentos públicos que autoricen.

QUINTA.- Cada uno de los Notarios Asociados será responsable de sus actuaciones y tendrá derecho a cobrar los honorarios que correspondan, sujetándose a las disposiciones de la Ley del Notariado y demás leyes aplicables.

SEXTA.- Serán a cargo de cada uno de los Notarios Asociados los gastos necesarios para su respectivo ejercicio y a cargo de ambos el registro y publicación de este Convenio

Así lo conviene y firma, en el lugar y fecha de su otorgamiento la Licenciada MARTHA SALAZAR GARZA y el Licenciado HÉCTOR GUADALUPE CARMONA MARTÍNEZ; Ante los testigos, la Licenciada LILIANA CELIS NUÑEZ y la C. LIDIA LINARES MARTÍNEZ, Testigos que firmamos por constarnos este acto.

**Licenciada MARTHA SALAZAR GARZA**

Notario Público número (4) cuatro  
(RÚBRICA)

**Licenciado HÉCTOR GUADALUPE  
CARMONA MARTINEZ**

Notario Público número (6) seis  
(RÚBRICA)

**LIC. LILIANA CELIS NUÑEZ**

Testigo  
(RÚBRICA)

**LIDIA LINARES MARTINEZ**

Testigo  
(RÚBRICA)  
11 JULIO

## **DISTRITO DE PARRAS**

**Compañía Industrial de Parras S.A. de C.V.**

### **Alcance al Aviso de Suscripción a los Accionistas**

En alcance al aviso publicado por Compañía Industrial de Parras a través de este medio el pasado 4 de julio de 2006, en relación con el derecho de suscripción preferente por los accionistas respecto de 46'507,284 acciones emitidas como resultado del aumento a la parte variable del capital social de la Sociedad aprobado por su Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2006, como parte del Programa de Reestructuración Financiera de la misma, se aclara que dicho aumento de capital así como el aumento de capital adicional por la capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad y a favor de su acreedor Grupo Inmobiliario Serfimec, S.A. de C.V., quedaron, por resolución de esa misma Asamblea, sujetos a la obtención de la autorización correspondiente por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para exceptuar a dicho acreedor de la obligación de realizar una oferta pública forzosa de adquisición de acciones, encontrándose a esta fecha en curso los trámites correspondientes.

En consecuencia, la fecha de pago por los accionistas de las acciones emitidas por Compañía Industrial de Parras, S.A. de C.V. para representar la parte del aumento del capital social que les corresponde, que hubiesen suscrito durante el plazo que vencerá 15 días después del aviso de suscripción publicado en este medio el día 4 de julio de 2006 y la entrega a dichos accionistas de las acciones respectivas, dependerá de la obtención de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores antes señalada y que actualmente se tramita, por lo que la Sociedad notificará a sus accionistas por los medios previstos en la normatividad aplicable la fecha exacta para dicho pago y entrega de acciones.

Parras de la Fuente, Coahuila a  
7 de Julio de 2006

**Ing. Rodolfo García Muriel**  
(RÚBRICA)  
11 JULIO

**BANCO PROMOTOR DEL NORTE, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DEL 2006**  
(en pesos)**Activo**

Disponibilidades	\$ 68,581
Inversiones en Valores (Títulos disponibles)	7,149,800
Total de Activo	<u>\$ 7,218,381</u>

**Pasivo**

Préstamos de Otros Organismos	\$ 283, 214,710
Acreedores diversos	244,641
Contribuciones por pagar	22,468
Gastos acumulados	696,580
Total de Pasivo	<u>284,178,399</u>

**Capital Contable**

Capital Social	434,015,264
Reserva de Capital	3,566,636
Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	(466,063,589)
Exceso o Insuficiencia en la actualización del Capital Contable	(248,478,329)
Total de Capital	<u>(276,960,018)</u>

Total Pasivo y Capital	<u>\$ 7,218,381</u>
------------------------	---------------------

**Cuentas de Orden**

Bienes en Custodia o en Administración	<u>\$ 1,779</u>
--	-----------------

Debido a que el pasivo de la Institución es superior al activo, no existe remanente para distribuir a los accionistas, por tal motivo, el numerario que se presenta en este Balance Final de Liquidación como total de activo por \$7,218,381 será utilizado, una vez descontados los gastos relativos a los actos formales de cierre como son las publicaciones de Ley y el pago de los derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público de Comercio, para efectuar el pago a los acreedores de la Institución, conforme al artículo 29 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito y a la Ley de Concursos Mercantiles.

El presente Balance Final de Liquidación por el ejercicio comprendido del 4 de octubre de 2001 al 30 de abril de 2006, se publica en cumplimiento de los artículos 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

En cumplimiento del artículo 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el presente Balance Final de Liquidación fue sometido a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que ésta ordenara correcciones al mismo.

México, D.F. a 11 de julio del 2006  
D&T Case, S.A. de C.V.  
Apoderado Liquidador

**C.P. Gerardo Ortiz Ávila.**  
(RÚBRICA)  
11-25 JUL Y 8 AGO

## **PERIODICO OFICIAL**

### **I N D I C A D O R**

Se publica MARTES Y VIERNES  
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Subdirector:

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

### **T A R I F A**

#### **AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

### **S U S C R I P C I O N E S**

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40